FAC-S-2023-036437-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-036437-CE del 5 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ARSEC

Señor Abogado
LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
GERENTE

Bogotá,D.C.

Contraseña:C0nrbrVol1

Asunto: Solicitud modificaciones contrato No. 059-04-A-COFAC-JELOG-2023

En referencia al contrato No. 059-04-A-COFAC-JELOG-2023, cuyo objeto es “Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la Fuerza Pública, del Estado, de conformidad con el anexo técnico”, suscrita entre la FAC y la compañía FASTER, de la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar al señor Representante Legal de la misma, se acepte el modificatorio de reducción del contrato de la referencia, por los siguientes motivos:

1. A corte 05 de diciembre de 2023, el saldo final del contrato es de $ 21.730.650,73; conforme al acta de conciliación de saldos realizada en la misma fecha, mediante la cual, las partes involucradas cruzaron dicha información.

2. Que el porcentaje de ejecución es de 98.36%

3. Que la rotación mensual del contrato es de aproximadamente $ 334.109.032,64 . Por lo tanto, el saldo actual alcanzaría a cubrir 1,9 días, es decir, el saldo no cubre las necesidades operacionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana; teniendo en cuenta que para el cierre fiscal quedan 26 días.

4. Dado que fueron autorizadas las vigencias futuras, para que la Entidad hiciera uso de esta valiosa herramienta presupuestal, la institución proyectó un nuevo proceso, haciendo uso de ellas.

5. La Entidad, se encuentra comprometida con el estricto cumplimiento de los principios de la contratación estatal, siendo rector de nuestras actuaciones, lo dispuesto en el

ARTICULO 23 de la LEY 80 de 1993: “ARTICULO 23 - DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.

6. De acuerdo a lo anterior, es importante proyectar de acuerdo a los principios de contratación estatal, un cierre fiscal organizado y efectivo. Así como, realizar procesos que abarquen un mayor tiempo de ejecución, garantizando el principio de la economía, en todos sus aspectos.

Así las cosas, se requiere que la compañía de manera expresa analice y de respuesta a la presente solicitud y que, en caso de aceptar la reducción del contrato, por valor de $21.730.650,73. Así mismo, se solicita adelantar el plazo de ejecución del 31 de diciembre de 2023 al 15 de diciembre del corriente. Adicionalmente, la compañía debe comprometerse a realizar todos los trámites administrativos correspondientes, cumplir con la entrega de los HIDROKITS pendientes, que de acuerdo al acta de conciliación es de cuatro (04)

Teniente Coronel CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
Jefe Área Seguimiento y Control


SIC ITUR AD ASTRA